



AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



DOS RÍOS EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ A 31 DE OCTUBRE 2024  
OFICIO UTAI.EZ/2024/OCTUBRE/351  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN 301146524000089

**ARQ. JAVIER FIGUEROA PELAYO**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto la que suscribe Lic. Citlalli Teresa Sánchez Marín, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, me permito remitirle la solicitud de información requerida en a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301146524000089**, para que dé oportuna atención, la cual enuncio a continuación:

**"Solicito que esta autoridad me proporcione toda la información y documentación del 2020 a la fecha que haya generado, tenga en su posesión y/o en su resguardo sobre: 1) autorizaciones de cambio de uso de suelo, 2) licencias de uso de suelo tipo habitacional, comercial, mixto, industrial y especial, y 3) licencias de construcción dentro de su municipio que hayan tenido como fin la construcción, ampliación o modificación de proyectos inmobiliarios, fraccionamientos, construcción de casas habitacion, deparatamentos o cualquiera que sea su denominación, dentro del municipio. En su caso, se me proporcione copia electrónica de las autorizaciones, anuencias y licencias; así como el nombre de la persona física o moral al que hayan sido dirigidas."**

Misma que con base en sus atribuciones sírvase responder; en un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** a partir de la recepción de este oficio. Se pone a disposición el correo electrónico [transparencia.gezv@gmail.com](mailto:transparencia.gezv@gmail.com) para hacer llegar la contestación vía electrónica si es el caso o se recibe en esta oficina a mi cargo.

Por último, hago un atento recordatorio del **Art. 252, Fracc. I y II; Art.257, Fracc. I y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Sin otro particular agradezco afablemente sus atenciones y me permito quedar a sus órdenes.



**LIC. CITLALLI TERESA SANCHEZ MARÍN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.**

C.C.P. LC. JUSTO ALBERTO VAZQUEZ GARCIA CONTROLADOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.  
C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024  
OFICIO NÚMERO: DDU.EZ/2024/ NOVIEMBRE/683  
EXPEDIENTE: DDU.EZ/2024  
ASUNTO: RESPUESTA A INFORMACIÓN  
REQUERIDA A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

C. LIC. CITLALLI TERESA SÁNCHEZ MARÍN  
TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ  
**PRESENTE**

El suscrito **C. Javier Figueroa Pelayo, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz**, personalidad acreditada en términos de nombramiento expedido por el **Arq. Erick Ruiz Hernández, Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Veracruz**, con fecha **03 de enero de 2022**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en **Palacio Municipal**, ubicado en la **Carretera Xalapa - Veracruz, Km. 12+500, Dos Ríos, Emiliano Zapata, Veracruz**; y a través de los correos electrónicos [du.emilianozapata2022@gmail.com](mailto:du.emilianozapata2022@gmail.com) y [licencias.emilianozapata2022@gmail.com](mailto:licencias.emilianozapata2022@gmail.com); en aplicación deontológica-normativa y pragmática-jurídica establecidas teleológicamente en los artículos **1, 8, 16, 115 y demás relativos aplicables** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (CONSTITUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 1917 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024); **artículos 7, 17, 68, 71** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (CONSTITUCIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1917 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 26 DE MARZO DE 2024); **artículos 1 fracciones I, II, 4, 5, 7, 11 fracciones I, II, III, XI, XV, XIX, XXV, 42, 43, 48, 57, 59, 60 fracciones III y IV, 68** de la **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024); **Capítulo III, Artículo 34, Artículo 35 Fracción XXVII y Fracción XXVIII** de la **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE** (LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL VIERNES 5 DE ENERO DE 2001 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 07 DE MARZO DE 2024); **artículos 37 fracción I, 38, 39, 40, 43** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (CÓDIGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE, EL 29 DE ENERO DE 2001 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022); **artículos 4, 8 fracción I incisos a), b), c), j), k), o), s), z), 37, 38** de la **LEY 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021); **artículos 1, 2 fracciones I, II, V, VI, XIII, XXII, XXV, XXXI, 4** del **REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADO EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL LUNES 7 DE MAYO DE 2012 Y FE DE ERRATAS PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL 17 DE JULIO DE 2013); **artículos**

PÁGINA 1 DE 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, VER

H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



**1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11** de la **LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL 16 DE AGOSTO DE 2021); **artículos 1, 3** del **REGLAMENTO DE LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADO EN EL NÚMERO EXTRAORDINARIO DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2010); **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE XALAPA-BANDERILLA-COATEPEC-EMILIANO ZAPATA-TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ** (PUBLICADO EN EL ALCANCE DE LA GACETA OFICIAL NO. 57 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL BAJO EL NÚMERO 08 A FOJAS 34 A 238 DEL TOMO I DE LA SECCIÓN SEXTA DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2004 Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VER. BAJO EL NÚMERO 437 A FOJAS 257 A 415 DEL TOMO IV DE LA SECCIÓN 1º DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2004); Artículo 16 (*Las dependencias estarán obligadas a coordinarse entre sí y a proporcionarse información que se requieran para el funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento*); Artículo 108 Fracciones VI (*Ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano en sus diversas modalidades*); VII (*Vigilar que conforme a lo establecido en las leyes de la materia se regularice la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones*); VIII (*Controlar los procesos de ocupación irregular de las tierras*); X (*Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio, a través de la Zonificación Primaria que determine las áreas que integran y delimitan un centro de población*); XX (*Procurar la disponibilidad de suelo para los diferentes Usos del suelo y Destinos que determinen los planes o programas de Desarrollo Urbano*); XXXI (*Controlar la edificación y la urbanización en el municipio*); XLI (*Verificar la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y de los programas municipales de desarrollo urbano*); Artículo 115 Fracción VII (*Inspeccionar a las obras en proceso de urbanización, construcción o terminadas concerniente a proyectos de arquitectura, infraestructura e ingeniería*) del **REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., NÚM. EXT. 432, TOMO CCX, FOLIO 1505); en atención al **Oficio UTAI.EZ/2024/OCTUBRE/351** de fecha **31 de octubre de 2024**, relacionado con una solicitud a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** acreditada con número de **Folio 301146524000089**, especificando el siguiente requerimiento:

*"Solicito que esta autoridad me proporcione toda la información y documentación del 2020 a la fecha que haya generado, tenga en posesión y/o en su resguardo sobre: 1) Autorizaciones de cambio de uso de suelo, 2) Licencias de uso de suelo tipo habitacional, comercial, mixto, industrial y especial, y 3) Licencias de construcción dentro de su municipio que hayan tenido como fin la construcción, aplicación o modificación de proyectos inmobiliarios, fraccionamientos, construcción de casas habitación, departamentos o cualquiera que sea su denominación, dentro del municipio. En su caso, se me proporcione copia electrónica de las autorizaciones, anuencias y licencias; así como el nombre de la persona física o moral al que hayan sido dirigidas".*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, VER

H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



Consecuentemente, en cumplimiento a lo trazado en: **(DEL MARCO JURÍDICO-NORMATIVO FEDERAL): artículo 1, artículo 8** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (CONSTITUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 1917 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE MARZO DE 2024); **artículo 3 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, artículo 9, artículo 10, artículo 35, artículo 36, artículo 38, artículo 39** de la **LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 1994 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF EL DÍA 18-05-2018); **artículo 58** (*La legislación local preverá los mecanismos que garanticen procesos de información pública, transparencia y rendición de cuentas en la administración y otorgamiento de las autorizaciones, permisos y licencias de las acciones urbanísticas. Una vez ejecutadas y recibidas por las autoridades competentes las obras de que se trate, correrá a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipal, según sus atribuciones, la administración, mantenimiento y prestación de los servicios públicos correspondientes. Las autoridades de las entidades federativas y de los municipales no autorizarán conjuntos urbanos o desarrollos habitacionales fuera de las áreas definidas como urbanizables*), **artículo 94** (*Constituye un derecho de las personas obtener información gratuita, oportuna, veraz, pertinente, completa y en formatos abiertos de las disposiciones de planeación urbana y Zonificación que regulan el aprovechamiento de predios en sus propiedades, barrios y colonias. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de informar con oportunidad y veracidad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar las formas de organización social, de conformidad con la legislación correspondiente aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. Por su parte, es obligación de las autoridades difundir y poner a disposición para su consulta en medios remotos y físicos la información relativa a los planes y programas de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aprobados, validados y registrados, así como los datos relativos a las autorizaciones, inversiones y proyectos en la materia, resguardando en su caso los datos personales protegidos por las leyes correspondientes*), **artículo 119** (*Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán la obligación de resguardar los expedientes de las autorizaciones y procedimientos administrativos donde intervengan en materia del Desarrollo Urbano, así como proporcionar la información correspondiente a cualquier solicitante, con las reglas y salvaguardas de la legislación de transparencia y acceso a la información pública gubernamental*) de la **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024); **artículo 1, artículo 96, artículo 121, artículo 122, artículo 126, artículo 132** de la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DE 2015 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 20-05-2021); **artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 4 fracciones III, XIII, XXIII, LX, artículo 5, artículo 17, artículo 28, artículo 31, artículo 37** de la **LEY GENERAL DE ARCHIVOS** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE JUNIO DE 2018 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 19-01-2023); **(DEL MARCO JURÍDICO-NORMATIVO ESTATAL): artículo 1, artículo 7** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (CONSTITUCIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1917 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 26 DE MARZO DE 2024); **artículo 10** (*Se reconocen como derechos urbanos fundamentales de los*

PÁGINA 3 DE 5



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, VER

residentes de asentamientos humanos en centros urbanos y rurales de población en el Estado, los siguientes...) **fracción VIII** (Al acceso transparente a la información generada en los procesos de planeación y administración del suelo, incluyendo licencias, autorizaciones o permisos de cualquier índole) de la **LEY 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021); **artículo 7 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, artículo 8 fracciones I, II, III, IV, artículo 9, artículo 10, artículo 39, artículo 40, artículo 41, artículo 43 fracciones I, II del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (CÓDIGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE, EL 29 DE ENERO DE 2001 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022); **artículo 1, artículo 2, artículo 3 fracción VI, artículo 15, artículo 139, artículo 140, artículo 141, artículo 142, artículo 143, artículo 145** de la **LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN G.O.E 21 DE DICIEMBRE DE 2022); **artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 4, artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8** de la **LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE** (LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL. ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL DÍA JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1990); (DEL MARCO JURÍDICO-NORMATIVO MUNICIPAL): **artículo 201, artículo 202 fracciones I, II, III, IV, VII, XI del REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., NÚM. EXT. 432, TOMO CCX, FOLIO 1505); **artículo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 10, artículo 11** del **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO** (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE FEBRERO DE 2023, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., NÚM. EXT. 046, TOMO CCVII, FOLIO 0067); **artículo 1, párrafo II del artículo 2, artículo 3, artículo 6, artículo 7 fracciones I, II, VII del CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO** (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE FEBRERO DE 2023, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., NÚM. EXT. 046, TOMO CCVII, FOLIO 0068); la **Dirección de Desarrollo Urbano** del **H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz**, informa que, de acuerdo a las **Obligaciones De Transparencia**, con fundamento en el **artículo 31 fracción IV, artículo 60, artículo 61, artículo 63** de la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (NUEVA LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE MAYO DE 2015, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 20-05-2021), de forma trimestral, esta **Dirección Municipal** publica **cinco formatos** debidamente requisitados en la **Plataforma Nacional de Transparencia** en concomitancia con lo señalado en el **artículo 15 fracciones XIX, XX, XXVII y artículo 16, fracción II, incisos e) y j)** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016); por lo tanto, en conexión con lo indicado por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 03/17, "NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN"**, en el cual se señala que los sujetos obligados deberán

PÁGINA 4 DE 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, VER.

# H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER. ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones; consecuentemente la información requerida respecto a los **años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** se puede consultar en el siguiente link:

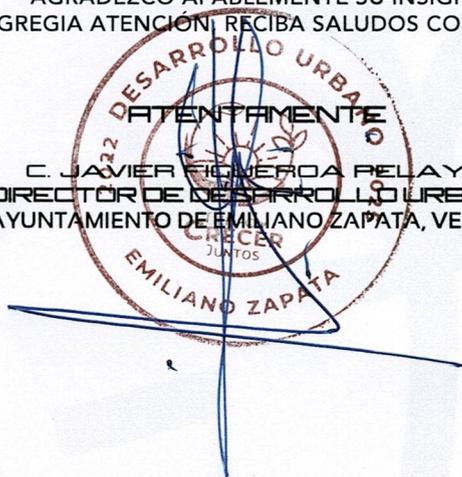
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Seguidamente, es importante señalar que, en un horario de **lunes a viernes de 09:00 horas a 15:00 horas**, el interesado puede acudir a esta **Dirección Municipal** con el objetivo de verificar la información requerida.

Finalmente, el presente documento tiene como objetivo teleológico de estar en armonía con el **REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024, EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., NÚM. EXT. 432, TOMO CCX, FOLIO 1505).

AGRADEZCO AFABLEMENTE SU INSIGNE Y EGREGIA ATENCIÓN, RECIBA SALUDOS CORDIALES

ATENTAMENTE  
C. JAVIER FIGUEROA PELAYO  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ



PÁGINA 5 DE 5

- C.c.p. C. Arq. Erick Ruiz Hernández.- Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.- Para su íncrito y superior conocimiento.
- C.c.p. C. Ana Laura Vázquez Sánchez.- Regidora Primera.- Comisión Edilicia de Asentamientos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.- Para ilustre y honorable conocimiento.
- C.c.p. C. L.C. Justo Alberto Vázquez García. - Titular de la Contraloría Interna Municipal. - Para su insigne conocimiento y efectos procedentes.
- C.c.p. Egregio Registro Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz. - Documenta aucta recognita et adnotatione crítica instructa notisque illustrata.- Dispositio Numerationis DCLXXXIII.- No. de Oficio: DDU.EZ/2024/NOVIEMBRE/683 y Expediente: DDU.EZ/2024.

HOMO BENE FIDELIATUS ET LIBERTAS PHILOSOPHNDL- AAFP